



**CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO  
DE DOSQUEBRADAS  
NIT. 816002062-6**



<b>INFORME DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS, DENUNCIAS, FELICITACIONES PRIMER SEMESTRE 2025 CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DOSQUEBRADAS</b>	
<b>PERIODO</b>	1 ENERO 2025 A JUNIO 30
<b>ACTIVIDAD</b>	INFORME SEGUIMIENTO PQRSDF PRIMER SEMESTRE
<b>OBJETIVO</b>	Fomentar la buena gestión de la entidad prestando un servicio eficiente de acuerdo a la constitución y a la ley; garantizando la participación ciudadana, basada en el derecho que tiene todo ciudadano de obtener respuesta oportuna a sus solicitudes y requerimientos.
<b>RESPONSABLE</b>	OFICINA CONTROL INTERNO

### **PRESENTACION**

En cumplimiento a lo establecido en la ley 87 de 1993 la oficina de control interno del cuerpo oficial de Bomberos lleva a cabo el debido seguimiento a las actividades que se desarrollan para dar respuesta clara y en el tiempo establecido al ciudadano. Para ello se evalúa las actividades desarrolladas dentro del sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias; es así como se realiza el seguimiento de evaluación por parte de la oficina de Control Interno de la Entidad. Es de anotar que durante el seguimiento a cada proceso se establecen los controles necesarios para tener un plan de mejora y así ser oportunos ante las inquietudes de los ciudadanos.

**ALCANCE:** este procedimiento aplica a todas las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y felicitaciones; presentado por la comunidad y que se encuentren relacionados con la misión de la entidad.

**METODOLOGIA:** Se realizó la revisión y se verificó que se esté llevando el debido procedimiento por parte de los líderes del proceso, esto con el fin de que se esté ejecutando bien el procedimiento PQRSDF de la institución. Se verifico el estadístico del sistema PQRSDF y así mismo se evidenció tiempos de respuesta oportuno cumpliendo en eficiencia sobre el 100% en los tiempos según lo establecido por la ley.

[www.bomberosdosquebradas.gov.co](http://www.bomberosdosquebradas.gov.co)

**Dirección:** Avenida Ferrocarril (Carrera 10) No. 9-159 Sector Mitaca - Dosquebradas

**Código Postal:** 661002

**Teléfonos:** +57 (6) 340 2419 extensiones 1001 - 1007

**Email:** [bomberos@dosquebradas.gov.co](mailto:bomberos@dosquebradas.gov.co)



**CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO  
DE DOSQUEBRADAS  
NIT. 816002062-6**



 <p><b>Canal Presencial Radicación en Físico</b></p> <p>Carrera 10 (Avenida Ferrocarril) No. 9-159 Sector Mitaca- Dosquebradas</p> <p>Horario: lunes a Viernes 8:00 a.m. a 3:00 pm Viernes de 7:00 a.m. a 3:00pm</p>	 <p><b>Canal Virtual</b></p> <p>Página web bomberos: <a href="https://www.bomberosdosquebradas.gov.co/">https://www.bomberosdosquebradas.gov.co/</a></p> <p>Email: <b>bomberos@dosquebradas.gov.co</b> <a href="mailto:atencionalciudadano@bomberosdosquebradas.gov.co">atencionalciudadano@bomberosdosquebradas.gov.co</a></p>	 <p><b>Canal Telefónico</b> <b>Teléfonos:</b> +57 6063402419</p> <p>Horario: lunes a viernes 8:00 a.m. a 3:00 pm Viernes de 7:00 a.m. a 3:00pm</p>
<p style="text-align: center;">CANALES DE ATENCION AL CIUDADANO COBD</p> 		

**PETICIONES:**

Durante el periodo del Primer semestre del año 2025 ingresaron a la institución 20 peticiones de carácter de información pública y soporte financiero.

**QUEJAS:**

Durante el periodo del primer semestre del año 2025 no se recibieron quejas.

**RECLAMOS:**

Durante el periodo del primer semestre del año 2025 no se recibieron Reclamos.

**SUGERENCIAS:** Durante el periodo del primer semestre del año 2025 no se recibieron Sugerencias.

**DENUNCIAS ACCIONES JUDICIALES:**

Las acciones judiciales interpuestas a la institución son con procedencia de años anteriores, pero que aún se encuentran en proceso.

[www.bomberosdosquebradas.gov.co](http://www.bomberosdosquebradas.gov.co)

**Dirección:** Avenida Ferrocarril (Carrera 10) No. 9-159 Sector Mitaca - Dosquebradas

**Código Postal:** 661002

**Teléfonos:** +57 (6) 340 2419 extensiones 1001 - 1007

**Email:** [bomberos@dosquebradas.gov.co](mailto:bomberos@dosquebradas.gov.co)



**CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO  
DE DOSQUEBRADAS  
NIT. 816002062-6**

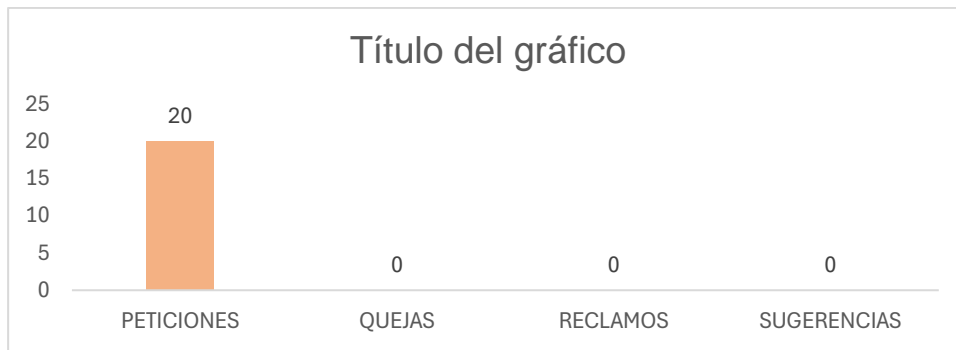


1. Resultados y balances

Tabla No. 1 Clase de PQRSDf 1º Semestre 2025

PQRS COBD PRIMER SEMESTRE AÑO 2025	PETICIONES	20
	QUEJAS	0
	RECLAMOS	0
	SUGERENCIAS	0

Grafico No. 1 Clase de PQRSDf 1º Semestre 2025



Durante este primer semestre el requerimiento más solicitado fue el de peticiones equivalentes al 100% con un Total de 20 Peticiones. De de las otras tipologías no se presentaron requerimientos.

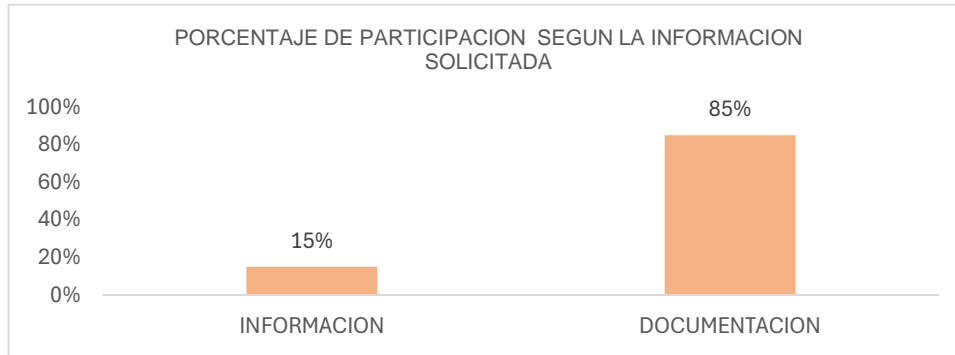
Tabla No. 2 Estado de la información PQRSDf 1º Semestre 2025

ESTADO DE LA INFORMACION SOLICITADA 2025	PETICION	PARTICIPACION %	CANTIDAD
	INFORMACION	15%	3
	DOCUMENTACION	85%	17

Grafico No. 2 Estado de la información PQRSDf 1º Semestre 2025



**CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO  
DE DOSQUEBRADAS  
NIT. 816002062-6**



Según el tipo de Petición los usuarios hicieron El 85% equivalente a 17 peticiones fueron de documentación y el 15 % equivalente a 3 peticiones, fueron de información. En la cual la entidad respondió según los intereses del ciudadano.

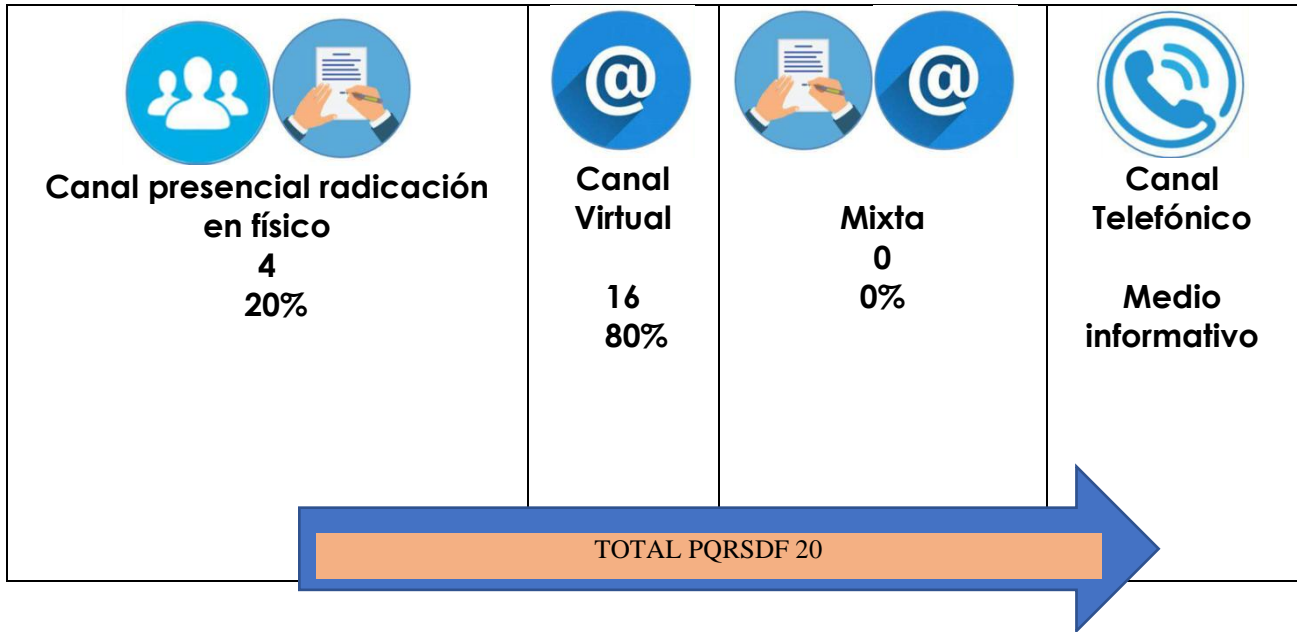
Tabla No. 3 Medio por el cual es solicitada de PQRSDf 1º Semestre 2025

MEDIO DE REGISTRO	CANTIDAD	PORCENTAJE
WEB-CORREO ELECTRONICO	16	80%
FISICO	4	20%
MIXTO	0	0%
TOTAL	20	100%

Gráfico No. 3 Medio por donde se solicita el PQRSDf 1º Semestre 2025



**CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO  
DE DOSQUEBRADAS**  
NIT. 816002062-6



El medio más utilizado dentro de la entidad este primer semestre fue el medio virtual por medio de correo y utilización de la página web, con una participación del 80% equivalente a 16 peticiones, el canal presencial fue utilizado en un 20% con 4 peticiones Y “0” petición y de forma mixta.

Tabla No. 4 Línea de competencia en el PQRSDF 1º Semestre 2025

PARTICIPACION % POR LINEAS PQRS 2025	LINEA	PARTICIPACION %	CANTIDAD
	L. OPERATIVA	70%	14
	L. ADMINISTRATIVA	30%	6

Gráfico No. 4 Línea de competencia en el PQRSDF 1º Semestre



**CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO  
DE DOSQUEBRADAS  
NIT. 816002062-6**

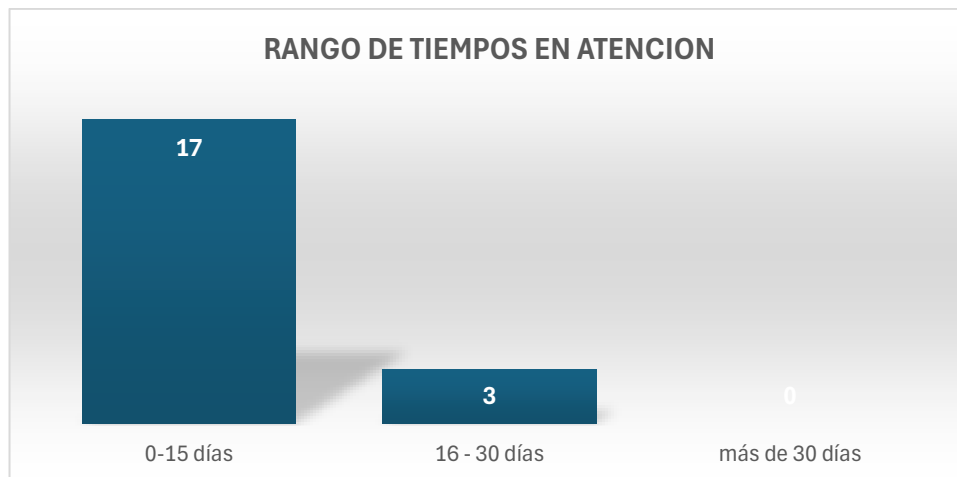


Según la participación por líneas, El Cuerpo Oficial De Bomberos De Dosquebradas recibió 14 peticiones dirigidas en un 70% a la línea operativa de la institución, y el 30 % equivalente a 6 peticiones fueron dirigidas a la línea administrativa.

Tabla No. 5 Rango de Días del PQRSDf 1º Semestre 2025

Rango de tiempos de atención		
0-15 días	16 - 30 días	más de 30 días
17	3	0

Grafico No. 5 Rango del PQRSDf 1º Semestre 2025



[www.bomberosdosquebradas.gov.co](http://www.bomberosdosquebradas.gov.co)

**Dirección:** Avenida Ferrocarril (Carrera 10) No. 9-159 Sector Mitaca - Dosquebradas

**Código Postal:** 661002

**Teléfonos:** +57 (6) 340 2419 extensiones 1001 - 1007

**Email:** [bomberos@dosquebradas.gov.co](mailto:bomberos@dosquebradas.gov.co)



**CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO  
DE DOSQUEBRADAS  
NIT. 816002062-6**



**PROCESOS JUDICIALES A LA FECHA CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE  
DOSQUEBRAS  
VIGENCIA 2025.**

DESPACHO JUDICIAL:	CONSEJO DE ESTADO SEGUNDA INSTANCIA
TIPO DE DEMANDA:	ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO N.:	66001-23-31-000-2004-00646 01 /ACUMULADO66001-23-31-000-2004-00645 03
CUANTIA:	\$ 1.677.474.665.00 /\$1.578.113.231.
DEMANDANTE:	AGRICOLA DE SEGUROS SA Y CARTONES Y PAPELES DEL RISARALDA
DEMANDADO:	CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS
HECHOS:	Reclamación por atención de incendio en la fábrica de Cartones y Papeles del Risaralda
FECHA DE ADMISIÓN DE LA DEMANDA:	07/06/2004
FECHA DE TERMINACION DE LA DEMANDA.	02/08/2024

[www.bomberosdosquebradas.gov.co](http://www.bomberosdosquebradas.gov.co)

**Dirección:** Avenida Ferrocarril (Carrera 10) No. 9-159 Sector Mitaca - Dosquebradas

**Código Postal:** 661002

**Teléfonos:** +57 (6) 340 2419 extensiones 1001 - 1007

**Email:** [bomberos@dosquebradas.gov.co](mailto:bomberos@dosquebradas.gov.co)



**CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO  
DE DOSQUEBRADAS  
NIT. 816002062-6**



Sentencia favorable en la primera Instancia. Recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia en la sala tercera del consejo de estado para el 29 de agosto del año 2024, se corrió traslado por parte del apoderado del COBD de entonces **Dr. CARLOS OLIVARES SANTOS**, la sentencia de segunda instancia promovida por la subsección B, sección tercera, sala de lo contencioso administrativo del consejo de estado, con ponencia del magistrado **ALBERTO MONTAÑA PLATA**, el día 02 de agosto de 2024, que dada las competencias asignadas resuelve el recurso de apelación presentado por los demandantes: **AGRICOLA DE SEGUROS SA Y CARTONES Y PAPELES DEL RISARALDA**, en el proceso de la referencia, por cuanto la sentencia de primera instancia no fue la pretendida para ellos y se despachó desfavorablemente, de lo anterior y de la lectura de la sentencia de segunda instancia se colige que se ratificó la decisión de primera sentencia que absuelve a los demandando dentro de ellos al **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS** por considerar que no se incurrió en una falla del servicio o la prestación inadecuada de el mismo sin embargo el consejo de estado a través de la subsección B y los magistrados votantes, consideraron modificar la sentencia de primera instancia, única y exclusivamente frente a las causales de exclusión de responsabilidad, en la teoría de la **CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA** por la teoría del **HECHO EXCLUSIVO DE LA VICTIMA**.

ESTADO:

53. La Sentencia de primera instancia será modificada para declarar el hecho de la víctima y no la culpa de la víctima. Esto, porque en el juicio de responsabilidad extracontractual el rompimiento del nexo causal ocurre con independencia de que la víctima haya actuado culposa o dolosamente **Radicación: 66001-23-31-000-2004-00645 03 (61435) acumulado con 66001-23-31-000-2004-00646 01.**

De la anterior sentencia se corre trasladado de ella por medio de WHATS AAP, al director general **Tte JOSE JOAQUIN OCAMPO PEREZ**, para su correspondiente archivo en la carpeta del proceso y por parte de gestión documental.

El proceso se entra terminado y archivado.

[www.bomberosdosquebradas.gov.co](http://www.bomberosdosquebradas.gov.co)

**Dirección:** Avenida Ferrocarril (Carrera 10) No. 9-159 Sector Mitaca - Dosquebradas

**Código Postal:** 661002

**Teléfonos:** +57 (6) 340 2419 extensiones 1001 - 1007

**Email:** [bomberos@dosquebradas.gov.co](mailto:bomberos@dosquebradas.gov.co)



**CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO  
DE DOSQUEBRADAS  
NIT. 816002062-6**



**OBSERVACIONES** En la diligencia se observó lo siguiente: Revisada la demanda y los argumentos esgrimidos por las partes del proceso, donde establecieron los hechos, las circunstancias de causalidad como nexo del hecho y los daños; se pudo concluir que frente al tiempo, modo y lugar de los acontecimientos cada entidad demandada obró conforme a los cánones misionales de cada uno de ellos; cabe mencionar que eran dos procesos de REPARACION DIRECTA, por dos demandantes distintos y que se adelantó por la misma cuerda procesal y de allí se pudo extraer sin equivocación alguna que el CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS, no incurrió en una FALLA DEL SERVICIO o una imperfecta o deficiente prestación del servicio público de atención de emergencias única y exclusivamente frente a la operación desplegada en el incendio generado dentro de las instalaciones de CARTONES Y PAPELES DEL RISARALDA, el 19 de mayo del año 2002; se dilucida que la contestación de la demanda se ajustó a los tiempos para ello, se presentaron las pruebas y se entonó la defensa de la entidad en los parámetros técnicos, tiempos de llegada al lugar de los hechos y los parámetros técnicos usados para afrontar y menguar la conflagración, se estableció que el COBD encontró resistencia y negativas por parte de trabajadores de la empresa demandante CARTONES Y PAPELES DEL RISARALDA, para ingresar e iniciar las actividades propias del servicio bomberil y que de una u otra manera, restaron tiempo de atención de la emergencia, así mismo se pudo establecer que la responsabilidad del hecho fue del mismo demandado, Se probó que la responsabilidad deviene de una práctica defectuosa y culpable frente a los procesos y elementos de protección de los tableros y líneas internas de energía dentro de la empresa y no de un tercero.

Esta sentencia y sus anexos servirán de margen para comprender y estudiar los procesos y actuaciones de técnicas y operativas, así como jurídicas en la contestación de las demandas, mismas que podrían asemejarse frente a la teoría y práctica de defensa del COBD y servirá además como medio de observancia de los hechos y las teorías de defensa dada cuenta de la intervención del máximo órgano jurisdiccional, como lo fue el consejo de estado.

**PROCESO 2. ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS**

DESPACHO JUDICIAL:

JUEZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE PEREIRA  
y SALA TERCERA DE DECISIÓN MAGISTRADO PONENTE:  
ANDRÉS MEDINA PINEDA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO  
DE RISARALDA

[www.bomberosdosquebradas.gov.co](http://www.bomberosdosquebradas.gov.co)

**Dirección:** Avenida Ferrocarril (Carrera 10) No. 9-159 Sector Mitaca - Dosquebradas

**Código Postal:** 661002

**Teléfonos:** +57 (6) 340 2419 extensiones 1001 - 1007

**Email:** [bomberos@dosquebradas.gov.co](mailto:bomberos@dosquebradas.gov.co)



**CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO  
DE DOSQUEBRADAS  
NIT. 816002062-6**



TIPO DE DEMANDA:	ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.
RADICADO NO:	66001-33-33-005-2019-00380-00
CUANTIA:	\$ 13.855.530.00
DEMANDANTE:	JHON ALEXANDER GIRALDO BERNAL
DEMANDADO:	CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS
HECHOS:	JHON ALEXANDER GIRALDO BERNAL (EXFUNCIONARIO - BOMBERO) demanda pago de horas extras, dominicales y festivos laborados
FECHA DE ADMISIÓN DE LA DEMANDA:	07/07/2020
FECHA DE TERMINACION DE LA DEMANDA	27/03/2025.
ESTADO:	<p>Sentencia favorable en primera Instancia. Fallo emitido el día 23 de junio del año 2023, donde negó las pretensiones La parte demandante interpuso y sustentó recurso de apelación contra la sentencia proferida por el Juzgado Quinto Administrativo de este Circuito Judicial, argumentando que, del análisis del acervo probatorio oportunamente recaudado en el plenario y la normatividad aplicable, se puede concluir en forma certera que la presunción de legalidad de los actos demandados fue desvirtuada y que por lo tanto están llamadas a prosperar las pretensiones de la demanda del recurso le correspondió al TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RISARALDA SALA TERCERA DE DECISIÓN MAGISTRADO PONENTE: ANDRÉS MEDINA PINEDA quien un aves revisada la demanda y su contestación y la sentencia de primera instancia dice conformar el fallo y negar las pretensiones de la demanda esto fue Aprobado por la Sala en sesión de hoy Pereira, 27 de marzo de 2025 y puesto en conocimiento a la entidad el 31 de marzo del 2025, por al abogado HECTOR FABIO RAMIREZ SANHEZ,</p> <p>El proceso se encuentra terminado y archivado.</p>
OBSERVACIONES:	<p>Se observa que esta sentencia sirve como fundamento jurídico para caso similares donde se pretenda el reconocimiento de acreencias laborales por tanto se deberá allegar como precedente judicial ante los procesos venideros como argumento jurídico para la defensa en casos análogos, ya que quien confirma el fallo es un órgano de cierre y de</p>

[www.bomberosdosquebradas.gov.co](http://www.bomberosdosquebradas.gov.co)

**Dirección:** Avenida Ferrocarril (Carrera 10) No. 9-159 Sector Mitaca - Dosquebradas

**Código Postal:** 661002

**Teléfonos:** +57 (6) 340 2419 extensiones 1001 - 1007

**Email:** [bomberos@dosquebradas.gov.co](mailto:bomberos@dosquebradas.gov.co)



**CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO  
DE DOSQUEBRADAS  
NIT. 816002062-6**



rango territorial.

**PROCESO 3. ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS**

DESPACHO JUDICIAL:	JUEZADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DE PEREIRA
TIPO DE DEMANDA:	ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
RADICADO NO:	66001-33-33-007-2023-00216-00
CUANTIA O PETENCIONES:	CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$40,998.369).
DEMANDANTE:	JORGE VAN ECHEVERRI
DEMANDADO:	CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS
HECHOS:	JORGE VAN ECHEVERRI (EXFUNCIONARIO - BOMBERO) demanda pago de horas extras, dominicales y festivos laborados
FRCHA DE ADMISIÓN DE LA DEMANDA:	20/11/2023
FECHA DE TERMINACION DE LA DEMANDA	ACTIVO
ESTADO:	A LA ESPERA DE SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA
OBSERVACIONES:	En el presente proceso de nulidad y restablecimiento de derechos, no se contestó la demanda que se advirtió en el acta 08 del año 2023, en el comité de conciliación llevado a cabo el día 22 de noviembre del año 2023, y que esta debió ser contestada por la directora general del cuerpo oficial de bomberos la teniente LINA MARIA MARIN, como directora general de la entidad para la vigencia 2023, se tiene conocimiento que por un error en la redacción de la dirección del correo electrónico del juzgado, la demanda esta se tuvo por no contestada a pesar que el apoderado redacto y envió por correo electrónico la contestación, así



**CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO  
DE DOSQUEBRADAS  
NIT. 816002062-6**



lo informa el juzgado en el auto de sustanciación con fecha del 08 de marzo del 2024, por esta razón me dirigí al juzgado a encontrar los motivos de esa manifestación, encontrando que el correo al cual se envió la contestación de la demanda con los anexos es [jadmin07pei@notificacionesrj.gov.co](mailto:jadmin07pei@notificacionesrj.gov.co) del 19 de diciembre del 2023, el cual según manifestación de la funcionaria del juzgado, solo es para que ellos envíen notificaciones y no para recibirlas y manifiesta que el correo correcto para allegar las contestaciones y demás actuaciones es: [adm07per@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:adm07per@cendoj.ramajudicial.gov.co) para la de lo anterior y para la fecha del 12 de abril del presente año el suscrito abogado convocó al comité de conciliación, con el objeto de hacer estudio de las políticas de la entidad encaminadas a generar voluntad conciliatoria en la audiencia programada para el 13 de agosto donde es posible que la juez promueva este mecanismo, lo anterior dada cuenta de lo contenido en el artículo 180 numeral 8 de la ley 1437 del 2011, es así que se proyecta una defensa basada en la legalidad de la expedición de acto administrativo y no sobre las acreencias y derechos laborales del demandante. Para la fecha del 29 de mayo del presente año se envió al correo del juzgado [adm07per@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:adm07per@cendoj.ramajudicial.gov.co) el poder conferido por el director general, teniente JOSE JAOQUIN OCAMPO PEREZ, con las facultades para asumir la defensa del cuerpo de bomberos de Dosquebradas en la etapa en la que se encuentra, sin que se tenga en cuenta la contestación allegada por el apoderado de la entidad en la vigencia 2023, porque así lo dispuso el despacho, tal evidencia se puede sustraer de la carpeta del proceso, el cual se encuentra en la entidad donde se observa la recepción del poder dentro del expediente y en la plataforma SAMAI del juzgado.

Sin embargo se asumió la defensa de la entidad en la etapa procesal en la que nos encontramos que fue la audiencia inicial y allí se pudieron aportar pruebas como antecedentes administrativos y se redactaron y presentaron alegatos de conclusión el día 05 de febrero del año 2025, donde se pudo concentrar la defensa con las evidencias aportadas como antecedentes administrativos

[www.bomberosdosquebradas.gov.co](http://www.bomberosdosquebradas.gov.co)

**Dirección:** Avenida Ferrocarril (Carrera 10) No. 9-159 Sector Mitaca - Dosquebradas

**Código Postal:** 661002

**Teléfonos:** +57 (6) 340 2419 extensiones 1001 - 1007

**Email:** [bomberos@dosquebradas.gov.co](mailto:bomberos@dosquebradas.gov.co)



**CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO  
DE DOSQUEBRADAS  
NIT. 816002062-6**



rogados por el despacho, así mismo se objetaron pruebas como estrategia de defensa y actividad litigiosa a favor de la entidad por este motivo se generó un procedimiento para la rectificación de los correos y se dejaron bajo la responsabilidad del apoderado judicial quien será el encargado de enviarlos desde el correo personal, ya que este se encuentra registrado en el SIRNA.

**PROCESO 4. ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS**

DESPACHO JUDICIAL:	JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE PEREIRA
TIPO DE DEMANDA:	ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
RADICADO NO:	66001-33-33-003-2025-00122-00
CUANTIA O PETENCIONES:	NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M./CTE. (\$96.578.908)
DEMANDANTE:	ELKIN ANDRES GUTIERREZ TREJOS
DEMANDADO:	CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS
HECHOS:	(EXFUNCIONARIO - BOMBERO) demanda pago de horas extras, dominicales y festivos laborados (contrato realidad).
FRCHA DE ADMISIÓN DE LA DEMANDA:	Según auto admisorio de la demanda, dice 27/05/2024 Según el correo electrónico enviado a la entidad es del 20 de junio del 2025 y notificado al suscrito abogado el 24 de junio de 2025. Mediante correos electrónicos
FECHA DE TERMINACION DE LA DEMANDA	ACTIVO
ESTADO:	Elaboración de la contestación de la demanda y sus anexos. Fecha límite de contestación 03 de agosto del 2025.
OBSERVACIONES:	En el presente proceso de nulidad y restablecimiento de derechos, se deberá aclarar la fecha del auto admisorio de la demanda y se deberá tener en cuenta la contestación desde su notificación que fue del 20 de junio del 2025

[www.bomberosdosquebradas.gov.co](http://www.bomberosdosquebradas.gov.co)

**Dirección:** Avenida Ferrocarril (Carrera 10) No. 9-159 Sector Mitaca - Dosquebradas

**Código Postal:** 661002

**Teléfonos:** +57 (6) 340 2419 extensiones 1001 - 1007

**Email:** [bomberos@dosquebradas.gov.co](mailto:bomberos@dosquebradas.gov.co)



**CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO  
DE DOSQUEBRADAS  
NIT. 816002062-6**



fecha en la cual fue notificada por el despacho al correo de la entidad.

[adm03per@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:adm03per@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**ACCIONES DE TUTELA 2025.**

**PROCESO 1. ACCIONES DE TUTELA PRIMER SEMESTRE 2025**

DESPACHO JUDICIAL:	JUZGADO QUINTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS
TIPO DE DEMANDA:	TUTELA
RADICADO NO.:	6001-40-88-005-2024-00464-00
SIN CUANTIA:	0
ACCIONANTE:	ROOSVELT TAMAYO SALAZAR
ACCIONADO:	CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS
DERECHOS:	EL DERECHO A LA DIGNIDAD, EL DERECHO AL DEBIDO PROCESO, Y EL DERECHO DE PETICIÓN DE INFORMACIÓN.
FECHA DE ADMISIÓN DE LA TUTELA:	27/12/2024
FECHA DE LA NOTIFICACION DEL AUTO DE ADMISION	30/12/2024
FECHA DE CONTESTACION DE LA TUTELA	02/01/2025.
ESTADO:	Sentencia favorable en primera Instancia y segunda instancia El proceso se encuentra terminado y archivado.

[www.bomberosdosquebradas.gov.co](http://www.bomberosdosquebradas.gov.co)

**Dirección:** Avenida Ferrocarril (Carrera 10) No. 9-159 Sector Mitaca - Dosquebradas

**Código Postal:** 661002

**Teléfonos:** +57 (6) 340 2419 extensiones 1001 - 1007

**Email:** [bomberos@dosquebradas.gov.co](mailto:bomberos@dosquebradas.gov.co)



**CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO  
DE DOSQUEBRADAS  
NIT. 816002062-6**



OBSERVACIONES:

En ambas instancias se declara la improcedencia de la acción de tutela.

**PROCESO 2.**

DESPACHO JUDICIAL:	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS
TIPO DE DEMANDA:	TUTELA
RADICADO NO.:	661704003002-2025-00519-00
SIN CUANTIA:	0
ACCIONANTE:	ELKIN ANDRÉS GUTIERREZ TREJOS
ACCIONADO:	CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS
DERECHOS:	EL DERECHO DE PETICIÓN DE INFORMACIÓN.
FECHA DE ADMISIÓN DE LA TUTELA:	24/04/2025
FECHA DE LA NOTIFICACION DEL AUTO DE ADMISION	24/04/2025

[www.bomberosdosquebradas.gov.co](http://www.bomberosdosquebradas.gov.co)

**Dirección:** Avenida Ferrocarril (Carrera 10) No. 9-159 Sector Mitaca - Dosquebradas

**Código Postal:** 661002

**Teléfonos:** +57 (6) 340 2419 extensiones 1001 - 1007

**Email:** [bomberos@dosquebradas.gov.co](mailto:bomberos@dosquebradas.gov.co)



**CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO  
DE DOSQUEBRADAS  
NIT. 816002062-6**



FECHA DE CONTESTACION DE LA TUTELA	29/04/2025
ESTADO:	Sentencia favorable en primera Instancia El proceso se encuentra terminado y archivado.
OBSERVACIONES:	En la primera instancia se deniega la tutela por hecho superado al contestarse el derecho de petición y probarse su remisión

**PROCESO 3.**

DESPACHO JUDICIAL:	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS
TIPO DE DEMANDA:	TUTELA
RADICADO NO:	66170-40-03-003-2025-00502-00
SIN CUANTIA:	0
ACCIONANTE:	ELKIN ANDRÉS GUTIERREZ TREJOS
ACCIONADO:	CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS
DERECHOS:	EL DERECHO DE PETICIÓN DE INFORMACIÓN.
FECHA DE ADMISIÓN DE LA TUTELA:	25/04/2025
FECHA DE LA NOTIFICACION DEL AUTO DE ADMISION	25/04/2025

[www.bomberosdosquebradas.gov.co](http://www.bomberosdosquebradas.gov.co)

**Dirección:** Avenida Ferrocarril (Carrera 10) No. 9-159 Sector Mitaca - Dosquebradas

**Código Postal:** 661002

**Teléfonos:** +57 (6) 340 2419 extensiones 1001 - 1007

**Email:** [bomberos@dosquebradas.gov.co](mailto:bomberos@dosquebradas.gov.co)



**CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO  
DE DOSQUEBRADAS  
NIT. 816002062-6**



FECHA DE CONTESTACION DE LA TUTELA	02/05/2025
ESTADO:	Sentencia favorable en primera Instancia El proceso se encuentra terminado y archivado.
OBSERVACIONES:	En la primera instancia se declara la improcedencia de la acción de tutela y se ordena la desvinculación del COBD de la acción de tutela toda vez que la petición no se realizó a bomberos directamente si no a la alcaldía municipal.

Se proyecta informe de PQRSDF primer semestre de la entidad Se firma a los días 31 Días del mes de Julio de del año 2025

Aprobado por:

--Original Firmado--

**JOSE JOAQUIN OCAMPO PEREZ**  
Comandante -Director.

Elaborado por:

**DIEGO ALEJANDRO OSPINAZ**  
Contratista Calidad

**ERICA LORENA CARDENAS RAMIREZ**  
Contratista Calidad

**SANDRA LILIANA GIRALDO H.**  
Contratista MIPG

[www.bomberosdosquebradas.gov.co](http://www.bomberosdosquebradas.gov.co)

**Dirección:** Avenida Ferrocarril (Carrera 10) No. 9-159 Sector Mitaca - Dosquebradas

**Código Postal:** 661002

**Teléfonos:** +57 (6) 340 2419 extensiones 1001 - 1007

**Email:** [bomberos@dosquebradas.gov.co](mailto:bomberos@dosquebradas.gov.co)